



APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA CREACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD BÁSICA M22 DE BUZTINTXURI-EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA EN PAMPLONA.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **10 de septiembre de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 10-SEP-26 (5/CU)

«La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona en fecha 8 de junio de 2026 aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la creación de vivienda protegida en el ámbito de la unidad básica M22 de Buztintxuri-Euntzetxiki-Santa Engracia en Pamplona.

El acuerdo se publicó en la prensa local, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en su página web, y en el Boletín Oficial de Navarra nº. 117 el 12 de junio de 2025 sometiéndose a exposición pública durante el plazo de un mes. Durante dicho plazo, don Ernesto Martinez Monreal y doña María Cortizo Gulias presentan alegaciones al mismo, ambos con fecha 30 de junio de 2026.

Asimismo, consta en el expediente los informes favorables de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, infraestructuras digitales y seguridad digital, de la Dirección General de Aviación Civil y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Consta informe de la Directora de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de julio de 2026, el informe del equipo redactor, y el informe del Servicio de Planeamiento y de la Letrada de la Gerencia de Urbanismo, ambos de fecha 3 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Inadmitir la alegación presentada por don Ernesto Martinez Monreal por no referirse a este expediente e ir dirigidas a obtener información que justifique el procedimiento de adjudicación seguido para la contratación de la redacción del PEAU, información que ya le fue remitida el 28 de julio de 2026 (registro de salida 183102/2026), en base al informe de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2026.

2º.- Desestimar la alegación presentada por doña María Cortizo Gulias de conformidad con el informe de alegaciones emitido por el equipo redactor y avalado por el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 3 de septiembre.

3º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la creación



de vivienda protegida en el ámbito de la unidad básica M22 de Buztintxuri-Euntzetxiki-Santa Engracia en Pamplona, promovido por el Ayuntamiento de Pamplona.

4º.- Publicar, conforme se indica en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/temas/urbanismo-vivienda-e-infraestructuras/planes-especiales-y-modificaciones>), con indicación de los recursos que en su caso procedan.

5º.- Remitir al Departamento de Cohesión Territorial -Dirección General de Ordenación del Territorio-, del Gobierno de Navarra, en el plazo de 10 días siguientes a la adopción del presente acuerdo, una copia diligenciada del expediente completo conforme a lo dispuesto en el artículo 72.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el artículo 9 del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

6º.- Trasladar una copia diligenciada del Plan Especial de Actuación Urbana para la creación de vivienda protegida en el ámbito de la unidad básica M22 de Buztintxuri-Euntzetxiki-Santa Engracia en Pamplona a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

7º.- Trasladar el presente acuerdo al equipo redactor ARQTHEMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, a los efectos de su conocimiento.

8º.- Notificar el presente acuerdo a don Ernesto Martinez Monreal con copia del informe de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2026 y a doña María Cortizo Gulias con copia del informe de respuesta a la alegación presentado por el equipo redactor.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.



- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Advertir que frente a la normativa aprobada, una vez publicada en el Boletín Oficial de Navarra, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la publicación del texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de la normativa en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo dispuesto procede sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Comunidad Foral de Navarra y a la Administración General del Estado en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para el resto de Administraciones Públicas.

Pamplona, 14 de septiembre de 2026.- El alcalde, Joseba Asiron Saez.